

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023.

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)
D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE)
D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE),

CONCEJALES

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE)
DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)
Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP)
D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ-CHAMORRO AJENJO (GRUPO PP)
D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP)
D. LUIS ESCUDERO AGUILAR (GRUPO PP)
D. JESÚS CAÑADAS CRESPO (GRUPO PP),

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

En Noblejas, a 15 de marzo de 2023.

Siendo las diecisiete horas y treinta y seis minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto.

Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

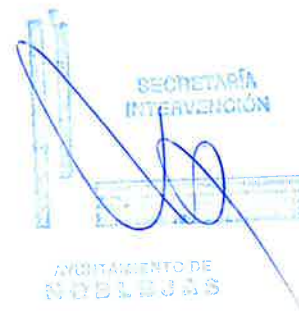
ORDEN DEL DÍA

- 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 08.02.2023.**
- 2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL APLICACIÓN ARTÍCULO 8.3 ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EJERCICIO 2023.**
- 3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2023.**

Plaza José Martí 1
40100 NOBLEJAS (intido)
Teléfono: 021 140 281
Fax: 021 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA.

5-. DACIÓN CUENTAS APROBACIÓN PROYECTO HUMANIZACIÓN Y MEJORA SEGURIDAD VIAL TRAVESÍA N-400 EN NOBLEJAS. PROVINCIA DE TOLEDO. CLAVE: 39-TO-4510.

6-. DACIÓN CUENTAS FORMALIZACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO NOBLEJAS-ADIF SUPRESIÓN PASOS A NIVEL PP.KK 19/386 Y 21/299 DE LA LÍNEA ARANJUEZ-VALENCIA-LA FONT EN TÉRMINO MUNICIPAL DE NOBLEJAS.

7-. DACIÓN CUENTAS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2024-2028.

8-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.

9-. DECRETOS DE ALCALDÍA.

10-. PROPUESTAS DE URGENCIA.

11-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 28.12.2022.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador de acta, distribuida con la convocatoria. Los/as señores/as reunidos, y por asentimiento y por mayoría absoluta (10 votos a favor, concejales del Grupo PSOE y Grupo PP, y 1 abstención del Sr. Cañadas Crespo, por encontrarse ausente en dicha sesión), acuerdan aprobarla.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL APLICACIÓN ARTÍCULO 8.3 ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EJERCICIO 2023.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Primero.- La vigente redacción del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Noblejas -según lo dispuesto en el párrafo segundo, del número 4 del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-, establece que:

“1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen correspondiente, conforme a lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,55 por ciento, el de los bienes de naturaleza rústica en el 0,96 por ciento y el de los bienes inmuebles de características especiales en el 1,30 por ciento.



3. No obstante, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno de los usos se recoge en el siguiente cuadro:

USOS	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO	TIPOS GRAVAMEN DIFERENCIADOS
Almacén-Estacionamiento	25.664,98	1,16%
Comercial	199.137,80	1,16%
Industrial	204.956,66	1,16%
Oficinas	10.175.478,36	1,16%

El tipo de gravamen diferenciado se aplicará como máximo al 10% de los inmuebles del término municipal, que para cada uso tengan mayor valor catastral.

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Los umbrales de valores catastrales se concretarán una vez la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha remita el Padrón de IBI de Urbana para el ejercicio en curso.

En el caso de que en el intervalo 0-10% de unidades urbanas por uso de construcción con mayor valor catastral, coincidan más de una unidad urbana con el mismo valor catastral, de forma que el conjunto superara el 10% de unidades por uso, se reducirá el umbral hasta el valor catastral asociado a una unidad urbana o a un conjunto de ellas que determinen un número de unidades con mayor valor, inferior al 10% de la totalidad de unidades por uso de construcción.”

Segundo.- Conforme establece el punto 4 del artículo 72 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 8.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Noblejas y tras la recepción del padrón del IBI de urbana para el ejercicio 2023 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha, se ha procedido a ordenar el 10% de los valores que para cada uso resultaría de aplicación, los tipos diferenciados de conformidad con la redacción del número 3 del artículo 8 de la ordenanza, por ser los de mayor valor catastral, resultando la aplicación automática y matemática para este ejercicio conforme al siguiente cuadro:

Usos	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO	TIPOS GRAVAMEN DIFERENCIADOS
Almacén-Estacionamiento	25.365,07 €	1,16%
Comercial	199.137,80 €	1,16%
Industrial	178.827,89 €	1,16%
Oficinas	10.175.478,36 €	1,16%



Por todo ello, entendiendo que la ordenación de los valores catastrales que resultan del padrón del IBI para el ejercicio 2023 y la aplicación de tipos diferenciados al 10% de los de mayor valor para cada uso, se encuentran dentro de los umbrales fijados en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el municipio de Noblejas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a los fundamentos jurídicos contenidos en las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fechas 7 de mayo de 2009 y 19 de febrero de 2020, se eleva propuesta al Pleno de la Corporación para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- El establecimiento y concreción de los umbrales correspondientes al 10% de las unidades urbanas que para cada uso se aplicará el tipo diferenciado del 1,16% en el año 2023 de conformidad con el siguiente cuadro:

Usos	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO	TIPOS GRAVAMEN DIFERENCIADOS
Almacén-Estacionamiento	25.365,07 €	1,16%
Comercial	199.137,80 €	1,16%
Industrial	178.827,89 €	1,16%
Oficinas	10.175.478,36 €	1,16%

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, tras la aprobación por parte del Pleno de la Corporación”.

El Sr. Luengo Raboso toma la palabra para exponer que se trata de desarrollar un año más la aplicación del artículo 8.3 de la Ordenanza fiscal del IBI. En el año 2019 el Pleno del Ayuntamiento aprobó una modificación de la Ordenanza en virtud de la cual se establece un tipo diferenciado para el 10 por 100 de los umbrales de mayor valor catastral para cada uno de los usos contemplados en la ordenanza en base al estudio económico-financiero que se aprobó para tal finalidad. Una vez comunicada por la Gerencia del Catastro el Padrón del IBI, procede llevar a cabo la operación de recálculo de ese 10 por 100 para cada uno de esos usos en aplicación del tipo diferenciado.

Prosigue su exposición anunciando que a partir del próximo año será de aplicación una nueva modificación de la Ordenanza fiscal del IBI que se traerá a aprobación con ocasión del nuevo mandato corporativo; y donde se eliminará el uso de almacén-estacionamiento, acompañada de una depuración del estudio las unidades urbanas, para derivarlas o hacia el uso residencial o hacia el uso comercial-industrial en función de la tipología actual, y dando la oportunidad a los propietarios de esos inmuebles de escoger qué tipología o qué uso es más acorde de acuerdo con la realidad urbana. Es probable que el Ayuntamiento pueda ver minorada levemente su recaudación pero se considera necesario a la vista de los pronunciamientos de los recursos y reclamaciones y también de las actualizaciones que se están llevando a cabo con la última ponencia de valores sectorial.

Se continuará trabajando para establecer criterios de recaudación más justos en la medida en la que gestión de este impuesto es compartida, existiendo ciertas limitaciones de intervención municipal, pero el equipo de Gobierno es optimista en lo que a la aceptación de estas medidas

Plaza José Bernal
10710 NOBLEJAS (Cádiz)
Teléfono: 951 140 261
Fax: 951 140 261
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



tendrá y también para dotar de cierta tranquilidad para depurar ciertas situaciones catastrales y tributarias en el municipio.

La Sra. García García-Baltasar señala que nunca han estado de acuerdo en lo que se refiere a al ordenanza entera del IBI desde el inicio, dado que cuando por fin se estabilizó la posibilidad de tener un índice normal, postularon y no se aceptaron alegaciones para establecer valores catastrales más altos pero tipos de gravamen más bajos. Recuerda que en el Pleno de 31 de marzo de 2022, para este mismo acuerdo, ella advirtió que afectaría a muchos cercos y el Portavoz Socialista señaló que solo afectaría a unos 40 cercos, pero aunque hubiera sido un único cerco el afectado no estaban de acuerdo y finalmente acabó afectando incluso a subidas del impuesto para algunas viviendas.

Continúa subrayando que hoy se viene a aprobar que para ese uso que es el de almacén-estacionamiento, que normalmente son los cercos, se baje su valor catastral, por lo que pudiere darse el caso de que algún cerco que el año pasado se quedó en el límite este año tribute al tipo de 1,16. En ese mismo Pleno el Alcalde expresó que *"si sigue al alza el coste de la vida el Ayuntamiento estará vigilante y si hubiere que hacer algo con los impuestos se hará"*. Si tras las elecciones ellos fueran gobierno bajarían los impuestos, pero caso de ser seguir siendo oposición van a tener el voto favorable del Partido Popular caso de que propongan las citadas bajadas.

El Sr. Luengo Raboso manifiesta que donde probablemente se van mayores diferencias de planteamiento entre los dos partidos es precisamente en materia de fiscalidad. Recuerda la posición actual de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal que creó el Partido Popular, que aboga por cierta estabilidad en materia fiscal. Niega que las decisiones del equipo de Gobierno hayan devenido en un alza del IBI, dado que el tipo de gravamen es el mismo y lo que varía es el valor catastral a partir del cual se considera el umbral del 10 por 100, subrayando que la subida de los valores catastrales se produce por las revisiones que la gerencia del Catastro lleva a término, y que fueron constantes durante el año pasado, lo que derivó en un alza en el recibo del IBI residencial. También destaca el hecho de que de los datos de esfuerzo fiscal del 2019 con relación 2020 se produjo una reducción de recaudación del IBI y con relación a 2021 se produjo un incremento dimanante de los ya aludidos procesos de revisión catastral que escapan al control del Ayuntamiento.

La Sra. García García-Baltasar plantea si el hecho de bajar el tipo del 1,16 implicaría un beneficio para los vecinos, al igual que bajar el tipo del 0,55 al 0,50; ya venimos con tipos altos desde 2019, resultando curioso que cuando interesa al equipo de Gobierno se haga caso a Organismos del PP y cuando no a Organismos del socialismo; si no fue momento en 2019, en 2021, ni en 2020, 2021 y 2022, dejaremos la bajada para 2023 lo haga quien lo haga.

El Sr. Luengo Raboso ruega a la Portavoz Popular no ponga en su boca palabras que él no ha pronunciado, a colación de las menciones a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal creada durante la época del Partido Popular, tan independiente como que quien fue Presidente hoy es Ministro de Prestaciones Sociales, el Sr. Escrivá; y él siempre hace caso tanto a los Organismos independientes como también a los dependientes porque forman parte de la arquitectura del Estado. Inicialmente está a favor de la pregunta relativa a que una bajada del tipo de gravamen beneficiaría a la gente, pero no a la larga dado que la finalidad de ese discurso del liberalismo económico que defiende el Partido Popular implicaría una descapitalización de las Administraciones Públicas; preguntándose cómo el Ayuntamiento de Noblejas podría haber afrontado la adquisición

Plaza del Sur: 1
45.000 NOBLEJAS (Ibiza)
Teléfono 929 140 791
Fax 929 140 300
www.ayto-noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



de mascarillas o las pruebas PCR con ocasión de la Pandemia Covid-19, crisis meteorológica de Filomena, o para financiar los servicios culturales, deportivos, sociales, etc. Frente a una bajada de impuestos que satisfaga a corto plazo a la gente, el equipo de Gobierno plantea un contrato social para que lo recaudado revierta directamente en beneficio de la ciudadanía. Todos pueden estar orgullosos en cómo se invierte cada céntimo de euros en prestación de bienes y servicios; así lo percibe al gente del pueblo y más aún la gente que no es del pueblo.

El Sr. Calderón Ortega manifiesta que esos más.

El Sr. Presidente ruega silencio.

El Sr. Luengo Raboso agradece al interrupción al Sr. Calderón Ortega. Hay que contar a la gente la verdad completa y, si se recauda menos, explicarles qué servicios se van a recortar. Una bajada como al planteada por el Partido Popular implicaría del orden de 600.000 euros anuales y Noblejas no puede permitirse ese lujo.

El Sr. Presidente cierra el debate recordando que hace unos días el diario el País contenía una noticia relativa a aquellos municipios que habían presentado la Liquidación de Presupuesto y se han recibido elogios dado que Noblejas se sitúa en los primeros puestos del ranking nacional en gasto por alumno. Sin impuestos no podría dedicarse dinero a la cultura, al deporte, etc. Igualmente señala que en diciembre se señaló que habría un alza de los salarios del 3.5 % para los empleados municipales, y este Ayuntamiento alzaría su salario lo suficiente para que en ningún momento pierdan poder adquisitivo; igualmente añade que estos 4 años no se ha subido ni el agua ni las tasas a los vecinos, por el contrario se han prestado servicios de calidad, agradeciendo a los miembros del equipo de Gobierno su esfuerzo a tal fin.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 5 votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2023.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Considerando de interés modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento al objeto de dotar en el mismo las consignaciones pertinentes para afrontar el gasto derivado del otorgamiento de una Subvención a la ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ CLM Y GALICIA para hacer frente a la apertura y puesta en marcha de la residencia para personas mayores en el edificio de titularidad municipal, sito en la calle Ezequiel García-Rosa nº3.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO



“PRIMERO- *Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:*

Se modifica el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa, quedando redactado como sigue:

18. Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz CLM y Galicia: 75.000,00 €.

SEGUNDO- *Que la presente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022 se exponga al público por plazo de 15 días, previo anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones. Este acuerdo se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

El Sr. Luengo Raboso expone que se trae al Pleno la modificación de las Bases de ejecución para la concesión de una ayuda económica de colaboración con la Entidad Mensajeros de la Paz por importe de 75.000 euros que han sido debidamente justificados y cuyo convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local.

La Sra. García García-Baltasar replica que no tienen conocimiento de la firma de ningún convenio y les gustaría tener acceso al mismo al igual que fueron partícipes en el Pleno donde se acordó al cesión de l inmueble, y en el que se les tendió la mano para que colaboraran juntos en este ámbito. Nunca más se ha sabido nada más y ahora se viene al Pleno después de lo que está costando limpiar el edificio, comprar el edificio de al lado y no se sabe cuantos más, y ahora se viene al Pleno a dar 75.000 euros a la entidad promotora por arte de birlibirloque. ¿Para qué?.

El Sr. Luengo Raboso indica que se trata de financiar los gastos de funcionamiento del servicio, a saber: 44.593 en concepto de gastos de personal; 2.000 por gastos de gestión,; 19.442 € por gasto corriente lo que hace un total de 66.035, exhibiendo públicamente la relación nominativa de gastos en asunción de los compromisos adquiridos con la entidad. Recuerda como en el Pleno de cesión del inmueble se recalcó que no se iban a escatimar recursos para colaborar con la Entidad ni económicos ni en materia de personal. Niega que se estén comprando edificios adyacentes relacionados con la Residencia ni hay previsión alguna a tal fin. En cuanto a la firma del Convenio, la Junta de Gobierno Local acordó en la sesión de 16 de febrero de 2023 la concesión de una suma de 75.000 euros para colaborar en parte con el gasto asumido por la Entidad por el período del segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023.

El Sr. Presidente ruega silencio al Sr. Calderón Ortega tras interrumpir al Portavoz Socialista.

Se producen varios intercambios verbales entre el Sr. Luengo Raboso, el Sr. Calderón Ortega y el Sr. Presidente que le advierte de una posible expulsión si persiste en su actitud.

Mensajería de Paz, 1
42010 NOBLEJAS (Ciudad)
Teléfono: 974 140 051
Fax: 974 140 049
www.mensajeriazpaz.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



El Sr. Luengo Raboso prosigue manifestado que desde aquel Pleno la Residencia ya no es del Ayuntamiento y la contratación del personal no la asume el Ayuntamiento sino al entidad, y quien gestiona los trámites administrativos ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es el Ayuntamiento. Si aún no se han reunido todavía es porque la Entidad Promotora aún no tiene definido el formato de su oferta a usuarios/as y además se están sucediendo los Convenios de colaboración para el concierto de plazas que aún no han alcanzado al municipio de Noblejas. No hay ningún tipo de ocultismo y así él se comprometido, de hecho hoy ha estado Julio Zabaleta, representante territorial de la Entidad Promotora y está muy interesando en mantener una reunión.

El Sr. Presidente ruega nuevamente silencio al Sr. Calderón Ortega.

La Sra. García García-Baltasar replica que efectivamente la documentación está allí pero no aquí, y han tenido conocimiento del Convenio al igual que lo han tenido de la firma de otras 300 asociaciones más. Nada más ponen en aquella Junta de Gobierno. ¿Es complicado levantar el teléfono y citar a la reunión con Julio Zabaleta?. Pero tendremos que se llamados si queremos formar parte. Si queremos venir a aprobar ahora 75.000 euros porque se va a solicitar por escrito una relación de todos los gastos y contratos formalizados por Mensajeros de la Paz, porque quizá la gente que ha estado contratada no ha entendido bien su contratación, ya que decían que estaban contratados por el Ayuntamiento. Y una vez que tengamos claros los datos y las cuentas podremos decidir si queremos seguir colaborando. ¿No se ha comprado la antigua Casa de "Miguelín"?, porque se ha reseñado en una Junta de Gobierno Local; ¿no se está comprando la parte de atrás de la Residencia?. Y me consta que los cazadores también han solicitado una subvención y en la fecha actual aún no la han recibido. No votaremos a favor de algo que no hemos visto.

El Sr. Luengo Raboso manifiesta que sí se ha concedido una subvención a los Andarines de Noblejas que también la pidió usted y no se le ha negado, rogando no se realicen acusaciones de sectarismo.

El Sr. Presidente interrumpe la intervención del Portavoz Socialista señalando que se está procediendo a la aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución y hay unos documentos que el Ayuntamiento tendrá que poner a disposición para que luego se proceda a la aprobación definitiva.

El Sr. Luengo Raboso matiza que la documentación que sirve de base para aprobar la subvención se inserta en el expediente de concesión de al misma que va a la Junta de Gobierno; aquí se trata de modificar las Bases de ejecución para que tenga cobertura presupuestaria y mientras tanto no se paga. Añada que le consta que la Portavoz Popular iba a mantener una entrevista con el Secretario que se lleva posponiendo desde hace tiempo y ello ha coincidido casualmente con la visita de Julio Zabaleta, pero si quiere la Portavoz Popular que le llame le dará su teléfono.

El Sr. Calderón Ortega replica que los cuartos los ponemos nosotros.

El Sr. Presidente ruega silencio.

El Sr. Calderón Ortea añade que el edificio también y la gente también.

El Sr. Presidente expulsa de la sesión al Sr. Calderón Ortega.

El Ayuntamiento de
NORLÍJAS (Cádiz)
Teléfono 95 149 231
Fax 95 149 239
ayuntamiento@norljas.es



AYUNTAMIENTO DE
NORLIJAS



El Sr. Calderón Ortega pregunta porqué no se tienen los arrestos de asumir la gestión directa de la Residencia.

El Sr. Presidente ordena que se llame al Sr. Zabaleta para que enseñe esas cuentas al Partido Popular.

El Sr. Luengo Raboso sugiere la celebración de un Pleno monográfico donde el Sr. Zabaleta explique todos los pormenores.

El Sr. Presidente no tiene inconveniente en hacer lo que sea necesario para evitar malas interpretaciones.

La Sra. García García-Baltasar expone que le parece perfecto porque desde el primer momento votaron a favor y les tendieron la mano para que ese centro de día vea la luz.

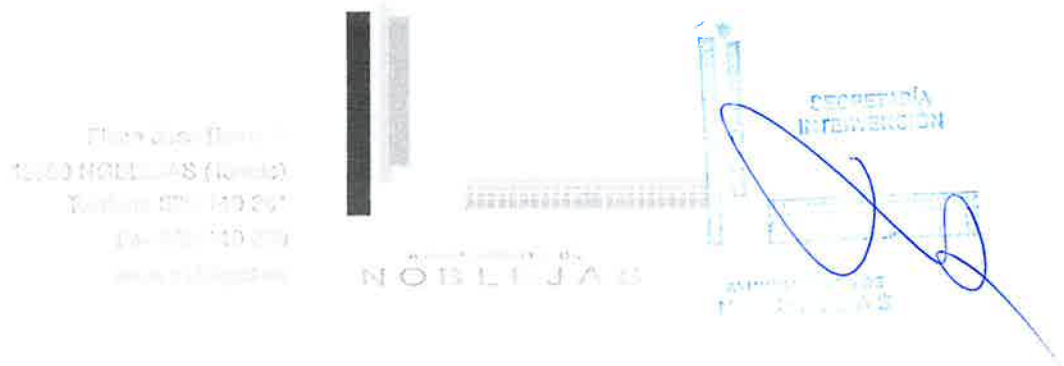
El Sr. Presidente replica que se trata de una residencia de 48 camas también con Centro de Día.

La Sra. García García-Baltasar reprocha que se afee al actitud de algunos pero no cuando el Sr. Presidente le interrumpe a ella. Había quedado con el Secretario porque en las propuestas de urgencia había expedientes que no le habían llegado, como la adhesión a la Asociación Don Quijote y alguna modificación de crédito con algún error; y le manifestó que si podía salvo por razones de trabajo se pasaría, no para ninguna reunión con Julio Zabaleta. A petición de la Portavoz Popular se deja constancia en acta que el Grupo Popular tiene la mano al equipo de Gobierno para ser parte de su residencia.

El Sr. Luengo Raboso agradece el tono y el voto cuando es favorable, pero no puede hacerlo cuando es contrario. Recalca que la documentación que el Grupo Popular reclama no es objeto de este expediente de Pleno sino de la Junta de Gobierno Local que desde hace un mes tomo ese acuerdo y que si la Portavoz Popular así lo desea se le hace llegar, sobre todo para no tener que seguir aguantando después de haberlo recalcado que el personal de limpieza no lo pone el Ayuntamiento, por favor no vierta bulos sino información rigurosa. Recalca igualmente que el Ayuntamiento adquirió los inmuebles a los hijos de "Miguelín" para ampliar la Plaza de la Constitución y no para ampliar la residencia porque físicamente no es posible; aspiramos a establecer una modificación de planeamiento en toda esa zona que está muy degradada, conectando aquella con el espacio generado en la Calle Ezequiel García de la Rosa y Plaza Manuel García Oliva, así como un ensanchamiento de la Calle Mayor. No prejuzgue las intenciones del equipo de Gobierno cuando siempre se les afea que les falta documentación.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 4 votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA.



Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en el artículo 15 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

SEGUNDO- *Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiendo al público las citadas modificaciones con su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado”.*

El Sr. Luengo Raboso explica que se pretende adaptar a la Ordenanza municipal el contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a los coeficientes del Impuesto y que incide en todos los municipios españoles, subrayando que se han paralizados todas las liquidaciones de aquel hasta que entre en vigor esta modificación.

La Sra. García García-Baltasar vuelve a traer a colación el Pleno del 31 de marzo de 2022 donde el Grupo Popular solicitó rebajar el tipo de gravamen, posteriormente se le hizo llegar una propuesta del Grupo Socialista donde rebajaba el tipo del 26 % al 22 % y que finalmente rechazó. Ampararse en que la Ley obliga a modificar la ordenanza choca con su visión de tener una menor presión fiscal así como la imposibilidad de rebajar impuestos por al consiguiente reducción de servicios, no es óbice para sentarse y señalar múltiples áreas donde se podrían recortar gastos. Del mismo modo volvemos con pinceladas electorales como el anunciar una subida de sueldo de los empleados municipales para que no pierdas poder adquisitivo, ¿Cuántas veces el Partido Popular ha postulados tal medida?. Y no alimentemos los bulos habituales cada cuatro años asustando a los trabajadores con posibles despidos si gana el Partido Popular las elecciones municipales.

El Sr. Luengo Raboso recuerda que el Ayuntamiento suspendió la aplicación de la Ordenanza una vez se presentó recurso por el Partido Popular que ahora el Tribunal Constitucional ha desestimado, así como se adaptó literalmente a los mandatos de aquel en contestación a otro de los recursos en su momento presentados. Se vino al Pleno en sede de aprobación inicial, proponiendo el Grupo Popular la posibilidad de llegar a un acuerdo y se puso de ejemplo al Ayuntamiento de Villatobas; se acordó que a cambio de no votar en contra se prepararía una propuesta de alegación conjunta, sin embargo, tras manifestar que procederían a firmarla finalmente tal firma no se produjo.

La Sra. García Baltasar replica que en un primer momento se dijo que sí y luego que no, preguntando por qué no lo presentó el Grupo PSOE en solitario.

Plaza España, 1
41011 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 02 140 311
Fax 02 140 311
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



El Sr. Luengo Raboso responde que lo que se llevaba a ese Pleno era la transposición de la Sentencia del Tribunal Constitucional, no la modificación del tipo de Gravamen.

El Sr. Presidente recalca que fue el Ayuntamiento de Madrid el más enfadado tras la interposición del recurso ante el Tribunal Constitucional por el Partido Popular; destaca igualmente que el mandato de la Ley de Presupuestos Generales del Estado viene avalado por el acuerdo previo adoptado por unanimidad por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 4 votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

5-. DACIÓN CUENTAS APROBACIÓN PROYECTO HUMANIZACIÓN Y MEJORA SEGURIDAD VIAL TRAVESÍA N-400 EN NOBLEJAS. PROVINCIA DE TOLEDO. CLAVE: 39-TO-4510.

La Corporación queda enterada.

6-. DACIÓN CUENTAS FORMALIZACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO NOBLEJAS-ADIF SUPRESIÓN PASOS A NIVEL PP.KK 19/386 Y 21/299 DE LA LÍNEA ARANJUEZ-VALENCIA-LA FONT EN TÉRMINO MUNICIPAL DE NOBLEJAS.

La Corporación queda enterada.

7-. DACIÓN CUENTAS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2024-2028.

La Corporación queda enterada.

8-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.

La Corporación queda enterada.

9-. DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada.

10-. PROPUESTAS DE URGENCIA.

Previo acuerdo adoptado por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), se entró a conocer del fondo de los siguientes asuntos.



10.1.- Dación cuentas liquidación Presupuesto ejercicio 2022.

La Corporación queda enterada.

10.2.- Acuerdo, si procede, sobre aprobación inicial Modificación Crédito 7/2023.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior y subvención afecta a los mismos.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitidos Informe Técnico e Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer como financieramente sostenible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/23, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22799.01	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales (general)	56.494,02 €	+ 50.000,00 €	106.494,02€
338	22699	Otros gastos diversos	3.042,86 €	+ 215.551,97 €	218.594,83 €



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	265.551,97€
			TOTAL INGRESOS	265.551,97€

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

El Sr. Luengo Raboso resumen brevemente la finalidad de la modificación propuesta.

La Sra. García García-Baltasar pregunta porqué se han consumido tantos créditos en apenas dos meses y medio de ejercicio.

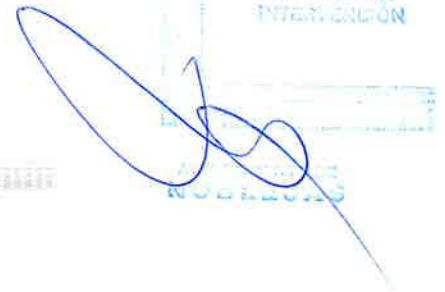
El Sr. Escudero Aguilar manifiesta que el Sr. Presidente interrumpe a la Portavoz Popular.

El Sr. Presidente ruega silencio.

Municipio de Noblejas
Calle 14 de Julio No. 1
10700 NOBLEJAS, VERACRUZ
Teléfono 57 140 511
Fax 57 140 309
www.municipio-noblejas.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



El Sr. Luengo Raboso explica que los ejercicios económicos son compartimentos estancos pero, sin embargo, actividad económica es un continuo y habiendo crédito presupuestario las facturas con fecha 2023 pero correspondientes a gastos de 2022 se acaban imputando a 2023, como por ejemplo facturas dimanantes de las fiestas de Navidad.

La Sra. García García-Baltasar ruega que se implemente más crédito para estas partidas.

Se producen varios intercambios verbales entre la Sra. García-García Baltasar y el Sr. Presidente a cuenta de las interrupciones.

La Sra. García García-Baltasar pide que se haga un reconocimiento a D. Eugenio González, fallecido en el día de hoy, médico que ha ejercido en Noblejas.

El Sr. Presidente se une a dicho reconocimiento elogiando su figura colaborativa con el Ayuntamiento cuando así le fue solicitado.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor) acuerdan aprobar la referida proposición.

10.3.- Acuerdo, si procede, sobre aprobación inicial Modificación Crédito 8/2023.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la inexistencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior y subvención afecta a los mismos.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitidos Informe Técnico e Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer como financieramente sostenible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/23, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Altas en aplicaciones de gastos



Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	62201	Sepulturas cementerio municipal	0,00 €	+ 65.000,00 €	65.000,00 €
342	62301	Torretas campo fútbol	0,00 €	+ 67.000,00 €	67.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gas Generales	132.000,00€
			TOTAL INGRESOS	132.000,00€

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia de créditos en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si



durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor) acuerdan aprobar la referida proposición.

10.4.- Acuerdo, si procede, sobre Adhesión Ayuntamiento de Noblejas a Asociación Comarcal Don Quijote.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“PRIMERO- *La adhesión del Ayuntamiento de Noblejas a la Asociación Comarcal Don Quijote.*

SEGUNDO- *Mandar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noblejas para la firma de los documentos pertinentes en orden a materializar dicha adhesión.*

TERCERO- *Designar como representantes del Ayuntamiento de Noblejas ante la Asociación Comarcal Don Quijote al Sr. Alcalde-Presidente D. Agustín Jiménez Crespo, como titular; y al Primer Teniente de Alcalde D. Ángel-Antonio Luengo Raboso como suplente.*

CUARTO- *Dar traslado del presente acuerdo, junto con la solicitud de adhesión en impreso normalizado, a la Asociación Comarcal Don Quijote”.*

El Sr. Luengo Raboso explica que con ocasión de la apertura de un nuevo período del Programa Leader y tras mantener conversaciones bilaterales con la Presidenta de la Asociación Comarcal Don Quijote y Alcaldesa de Villarrubia de Santiago, se aprovechó su visita a la inauguración de las instalaciones de la Asociación Comarcal Te Amo en Noblejas para cerrar la incorporación de Noblejas a la citada asociación. Prosigue su exposición su momento el Ayuntamiento se sintió afrentado por una orientación política que la Asociación no debió tomar, y se decidió abandonar temporalmente la presencia de Noblejas en la Asociación.

La Sra. García García-Baltasar aprovecha su turno de palabra para exponer la existencia de un error en la justificación de las Memorias justificativas de las Modificaciones nº 7 y 8 de 2023. En cuanto al punto objeto de debate, manifiesta que al postura del Grupo Popular es la de que el Ayuntamiento de Noblejas nunca debió abandonar dicha asociación y que la misma obedeció a una bravuconada del Alcalde, a su enfado por tener que asumir el pago de unas cuotas. Le consta que entidades y empresas de la localidad radicadas en Noblejas sí han obtenido ayudas de los Fondos Leader subrayando que en el día de ayer, durante una comida a nivel comarcal, tuvo conocimiento de que personas pertenecientes a distintos partidos se van a pensar admitir la adhesión del Ayuntamiento de Noblejas.

El Sr. Presidente considera que la Portavoz Popular se equivoca porque nadie puede impedir la adhesión objeto de debate dado que se trata de un Programa Europeo.

La Sra. García García-Baltasar replica que van a votar.



El Sr. Luengo Raboso matiza que a lo mejor en el sentido del voto de esos Alcaldes y Alcaldesas se encuentra más aún la justificación de porqué Noblejas en su momento salió de la Asociación; más allá de un tema de cuotas o no cuotas que atañe al anterior Secretario más que al Alcalde en primera persona. El aspecto central del malestar del Ayuntamiento tiene que ver con algo más profundo; y es que de un tiempo a esta parte, con cada inversión, con cada logro, con cada Convenio, se ha dejado patente que Noblejas es un foco de inspiración pero también de envidias. La frustración de muchos Alcaldes y Alcaldesas por no ver materializado en sus pueblos lo que en Noblejas sí gozan los vecinos y vecinas, ha llevado a algunas personas a instrumentalizar espacios de poder supramunicipales para penalizar, castigar, perseguir y a veces culpar al Ayuntamiento de Noblejas de cosas sin justificación. Eso está ahí, en el debe. Se vuelve con el ánimo de colaborar y es obvio que si Noblejas y su Ayuntamiento no lidera este proceso de transformación industrial que no es sólo local, sino también comarcal, pese a que algunos no lo reconozcan: ¿a qué queda reducido el Programa Leader?, ¿a una mera distribución de ayudas en la parte público-privada?. Entiende que no y de hecho y se está encontrando un respaldo cada vez mayor de Alcaldes y Alcaldesas que creen que debe ser más que eso. De hecho en la mañana de hoy se han personado en una reunión en el Ministerio de Transición Ecológica junto con los Alcaldes de Ocaña y Quintanar de la Orden. Seguirán trabajando por mejorar Noblejas porque ello repercutirá positivamente también en el resto de la Comarca, desde ceder maquinaria al Ayuntamiento de Dosbarrios o entregar sal al Ayuntamiento de Ocaña, lo que haga falta. Con esto no queremos ser más que nadie pero tampoco menos y por supuesto que no se nos falte al respeto.

La Sra. García García-Baltasar señala que se trata de un proceso de reconciliación y de no ser más que nadie, recordando que en algún Pleno se rechazó el estudio de mociones alegando que no se trataba asunto alguno que no fuera de Noblejas. Incide en su idea de que la salida del Ayuntamiento de Noblejas obedeció a una bravuconada del Alcalde, porque judicialmente el pago de las cuotas impagadas se las comió el actual Secretario, pero lo más sencillo es echarle las culpas al anterior Secretario.

El Sr. Luengo Raboso replica que lo que subyace en la parte técnica responde a una gestión de las cuotas por parte del anterior Secretario y que el actual tuvo que solucionar. El tema se vio envenenado por una dinámica de conflicto político en la Asociación y que subyace en la exposición que ha trasladado. No le gusta hablar de reconciliación sino de culminar un proceso desafortunado donde desde distintas instancias se ejecutaba la consigna de "a Noblejas, ni agua".

El Sr. Presidente matiza que siempre ha defendido a Noblejas, señalando que el antiguo Alcalde de Dosbarrios hizo el ambiente irrespirable para Noblejas, una época gris donde la Asociación Don Quijote no aportó absolutamente nada, destacando al existencia de una cuantiosa suma de fondos europeos conseguida gracias a la gestión del que para él ha sido el mejor presidente de la historia democrática de España. Hoy precisamente se ha defendido algo muy bueno para la comarca en el Ministerio de Transición Ecológica como es la red de 400 kilovoltios que pretendemos que vaya desde Tarancón a Torrijos pasando por Ocaña y por Toledo y con la variante Toledo-Quintanar-Madridejos.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor) acuerdan aprobar la referida proposición.

10.5.- Acuerdo, si procede, sobre enajenación Parcela Parque Tecnológico Lineal (retirado)




Se retira por la Alcaldía.

11-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las diecinueve horas y ocho minutos del día quince de marzo de dos mil veintitrés. Do y fe.

Vº Bº
EL ALCALDE


SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

MUNICIPALIDAD DE
NOBLIJAS

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por dieciocho folios y un anexo. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.


MUNICIPALIDAD DE
NOBLIJAS



ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifica el cuadro de coeficientes que figura en el literal del artículo 8.3, quedando redactado como sigue:

Periodo de generación	Coefficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,18
8 años.	0,15
9 años.	0,12
10 años.	0,10
11 años.	0,09
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45